



ANÁLISIS DEL SECTOR

"IMPLEMENTACION Y PROMOCIÓN DE ACCIONES DE EDUCACION AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

SEPTIEMBRE DE 2023



ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para elaboración de estudios del sector, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- elabora el siguiente ESTUDIO DEL SECTOR, QUE TIENE POR OBJETO: **"IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACCIONES DE EDUCACION AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**.

1. INTRODUCCION

El Departamento de Arauca en el Plan de Desarrollo Departamental Construyendo Futuro 2020-2023 contempla como uno sus productos a evaluar, Promover la generación de información técnica orientada a la protección ambiental, enfocándose en los sistemas de información ambiental interoperables y la Gestión de la información y el conocimiento ambiental. Por lo cual dentro de sus funciones propone Servicio de educación para el trabajo en el marco de la información y el conocimiento ambiental a través de la implementación de campañas sobre las políticas públicas de Educación Ambiental.

El medio ambiente está conformado por componente bióticos y abióticos, lo factores abióticos son elementos del ecosistema que no tienen vida, pero que son indispensables para poder vivir, estos se pueden clasificar en factores sidéricos (presión atmosférica, composición de la atmosfera, entre otros), eco geográficos (relieve, geología, meteorología) y fisicoquímicos (agua, aire, suelo, pH, entre otros). Por el otro lado, se encuentra el **componente biótico**, el cual está conformado por todos los seres vivos que interactúan con otros organismos, refiriéndose a **la flora, la funga y la fauna**. Los perros y gatos son mamíferos domésticos, que naturalmente pertenecen al grupo de los carnívoros; sin embargo, debido a la domesticación realizada a través de los años por el ser humano también se clasifican omnívoros; estos animales, se encuentran dentro del grupo de fauna doméstica, los cuales se caracterizan por ser animales que han creado una costumbre permanente a la interacción con el ser humano, creado lazos de convivencia.

La educación ambiental, entendida como un proceso transversal del desarrollo económico y cultural, constituye la oportunidad permanente para que los seres humanos avancen en la conformación de conductas eco amigables basadas en el respeto por los recursos naturales, así como también, al fortalecimiento como actores sociales e individuales en la construcción de estrategias orientadas al desarrollo del territorio de manera sostenible. Los procesos de culturización, son un denso entramado de prácticas políticas, institucionales y académicas, por este motivo el departamento de Arauca, como institución pública, considera importante la creación de espacios de aprendizaje, actividades de generación de conocimientos, socialización y contextualización de problemáticas en materia ambiental, orientada al fortalecimiento del componente social



como factor principal e incidente del deterioro, el maltrato, y el uso irresponsable de los recursos naturales existente en el medio ambiente.

En los **artículos 79 y 80 de la constitución política de Colombia**, consagra los derechos colectivos y del ambiente, y establece que es **deber del estado fomentar la educación con la finalidad de conservar el ambiente sano y proteger su diversidad e integridad**. Citado lo anterior y entendiendo que los perros y gatos hacen parte del componente biótico que conforman el medio ambiente, clasificados como fauna doméstica de importante interacción con el ser humano debido al desarrollado de lazos afectivos, costumbres y constante convivencia en un mismo entorno, se hace indispensable generar un cambio cultural frente a la importancia de proteger los derechos que respaldan normativamente la defensa del cuidado animal concibiendo en este proyecto el desarrollo de tres ejes temáticos fundamentales y complementarios: la apropiación del conocimiento (saber), la práctica pedagógica (saber hacer) y la divulgación y la comunicación (comparte y predica), para acercarnos de una mejor manera al objetivo general.

El Ministerio de medio ambiente y desarrollo sostenible en coordinación con las entidades competentes podrá **desarrollar campañas pedagógicas para cambiar las prácticas de manejo animal** y buscar establecer aquellas más adecuadas al bienestar de los animales, según lo establece el **ARTÍCULO 10 de la Ley 1774 del 06 de enero de 2016**; Así mismo, en su **ARTÍCULO 03**, establece los principios, dentro de los cuales argumenta en su contexto general que los animales son seres sintientes, no son cosas, los cuales recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, el causado directa o indirectamente por los humanos, tipificando algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y en búsqueda del bienestar animal, **se debe promover en el cuidado de los animales, educando en buenas conductas al responsable o tenedor de ellos quienes deben asegurar como mínimo**; que sus mascotas no sufran hambre ni sed, que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor, que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido, que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés. **En el literal C.** de este mismo artículo, establece el criterio de **Solidaridad social**, El cual indica específicamente: **<<El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física>>**.

De igual manera, mediante **ORDENANZA No. 061 DE 2021**, expedida por la Asamblea departamental, se establecen los lineamientos de política pública encaminada a la protección y el bienestar de los animales domésticos y silvestres en el departamento de Arauca, por lo cual, es deber de la Administración Departamental promover las conductas que propendan a proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro la vida, la salud o su integridad física. Así mismo se tiene la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es deber del Estado, la sociedad y sus



miembros, el abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento.

Es relevante mencionar, que la educación ambiental de los habitantes del departamento de Arauca, orientada al cuidado y protección de los animales, en función a sufrimientos o malestares físicos, sometimientos de miedo y estrés producto del descuido de su tenedor, está regulado normativamente como maltrato ambiental en la **Ley 1774 del 06 de enero de 2016**; así mismo, indica en su artículo 3º literal C. <<**El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física**>>.

De tal forma, este proyecto configura una acción diligente por parte de departamento de Arauca, tomada no solo como una medida de educación, sino también como una medida de promoción y prevención orientada a evitar la aparición de enfermedades o problemas de salud en perros y gatos, toda vez que el proyecto contempla una jornada demostrativa en la cual se va realizar procesos de desparasitación oral, baño como actividad orientada a la higiene, teniendo en cuenta que la falta de aseo en estos animales provoca complicaciones en salud como aparición de sarna, pulgas y hongos, y por último, ingesta de pastilla contra parásitos (garrapatas, pulgas, piojos), como medida de higiene con el fin de evitar la aparición de enfermedades infecciosas como Lyme, la babesiosis y la ehrlichiosis, las cuales al no ser tratadas producen anemia, además de afectar a la médula ósea y al sistema inmunitario de los perros.

Los escasos esfuerzos de las instituciones para la implementación de la cultura del cuidado y protección ambiental y animal, no motiva a los habitantes a una disposición del cambio, mostrando una actitud negativa e indiferente frente al tema de educación ambiental y sensibilización, actos que diariamente se están observando frente a un notorio deterioro del ambiente y la falta de control institucional, teniendo en cuenta lo anterior, se hace prioritario la implementación de campañas de fortalecimiento de políticas públicas de educación ambiental, es especial las establecidas en la Ordenanza N° 13E de 2019 por medio del cual se crea el sistema departamental ambiental de Arauca y lo referente a la Ley 1774 de 2016 por medio del cual se busca promover la disminución en la vulnerabilidad de los derechos de los animales.

En tal sentido se hace prioritario la implementación de campañas de fortalecimiento de políticas públicas de educación ambiental, es especial las establecidas en la Ordenanza N° 13E de 2019 por medio del cual se crea el sistema departamental ambiental de Arauca y lo referente a la Ley 1774 de 2016 por medio del cual se busca promover la disminución en la vulnerabilidad de los derechos de los animales. para el cumplimiento de metas en la vigencia fiscal 2023, realizando la "IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACCIONES DE EDUCACION AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA". identificado con BPIN: 2022005810169.



2. OBJETIVO:

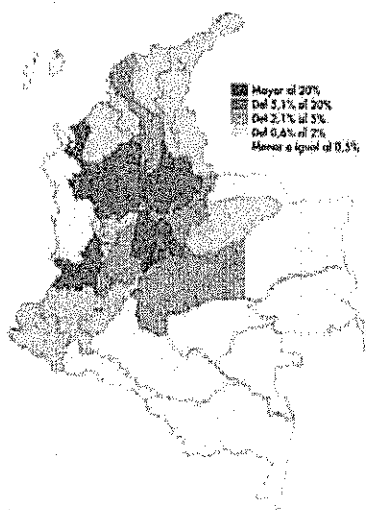
"IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACCIONES DE EDUCACION AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA". Identificado con el código BPIN: 2022005810169.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

3.1 ESTUDIO DEL MERCADO

El valor agregado nacional presenta un crecimiento de 10,4% en 2021 pr con respecto al 2020p; las actividades económicas que presentan un mayor crecimiento de acuerdo con su contribución son: comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida²⁰ con 20,9%, seguido de la industria manufacturera con 16,4% y la administración pública y defensa, educación y salud²¹ con 7,6%. Bogotá D.C, Antioquia, Valle del Cauca, Cundinamarca y Santander impulsan el crecimiento de estas actividades.

Gráfico 2. Producto Interno Bruto por departamentos
Participación porcentual a precios corrientes
2021^{pr}



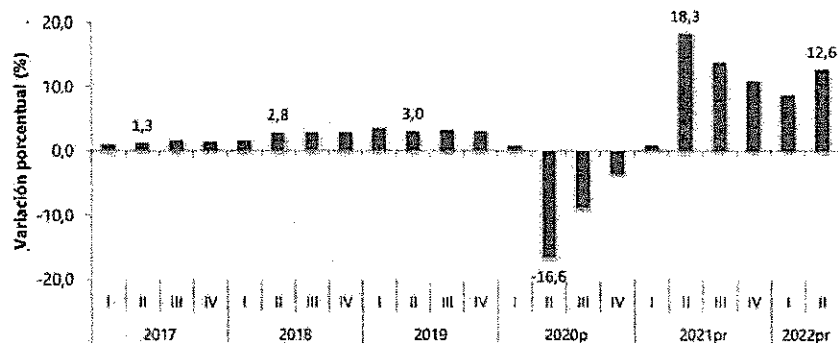
Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
^{pr}preliminar



Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2022 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2017-I - 2022pr-II



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

¹ Cálculos elaborados por el departamento de estadística del Gobierno de Arauca

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece



19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,5%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros crece 14,1%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2022²

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	
	2022 ² - II / 2021 ² -II	2022 ² / 2021 ²	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	-0,8	1,9
Explotación de minas y canteras	0,0	0,7	-0,1
Industrias manufactureras	20,3	15,6	2,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ³	7,2	6,1	1,8
Construcción	9,4	7,0	2,1
Comercio al por mayor y al por menor ⁴	23,3	19,2	1,5
Información y comunicaciones	17,2	18,6	1,8
Actividades financieras y de seguros	11,4	4,1	14,1
Actividades inmobiliarias	1,9	2,0	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁵	12,3	11,1	1,3
Administración pública, defensa, educación y salud ⁶	9,0	7,7	3,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁷	36,5	37,0	5,2
Valor agregado bruto	12,6	10,5	1,7
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,3	12,3	2,8
Producto Interno Bruto	12,6	10,6	1,5

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Actividades profesionales, científicas y técnicas



En el segundo trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 12,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,3%, explicado por:
 - Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,3%.
 - Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2022^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 ^{pr} - II / 2021 ^{pr} -II	2022 ^{pr} / 2021 ^{pr}	2022 ^{pr} - II / 2022 ^{pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	12,0	10,2	3,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	12,5	11,8	1,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	12,3	11,1	1,3

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

ANÁLISIS MACROECONÓMICO COLOMBIA DE LAS ACTIVIDADES INMOBILIARIAS

Actividades inmobiliarias

En el segundo trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 1,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.



Tabla 10. Actividades inmobiliarias
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2022^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 ^{Pr} - II / 2021 ^{Pr} -II	2022 ^{Pr} / 2021 ^{Pr}	2022 ^{Pr} - II / 2022 ^{Pr} -I
Actividades inmobiliarias	1,9	2,0	0,1

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

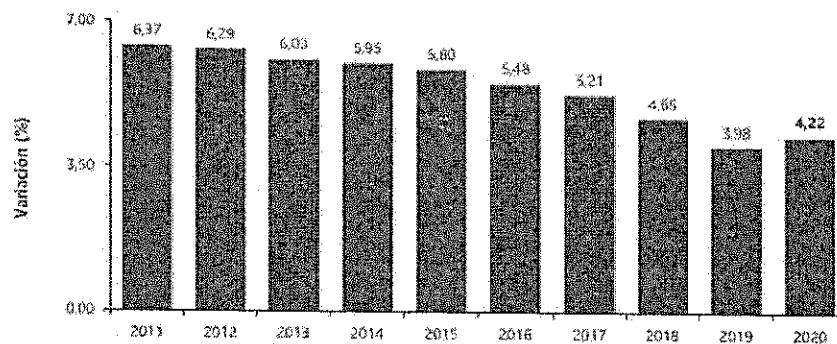
ESTADISTICOS POR TEMAS DE CONSTRUCCIÓN

INDICE DE VALORACIÓN PREDIAL -IVP

Índice de Valoración Predial – IVP

2020

Gráfico 1. Variación anual - IVP
Total nacional
2011 - 2020



Fuente: DANE, IVP.



El Índice de Valoración Predial es un indicador que permite calcular la variación porcentual promedio, de los precios de los predios urbanos del país, con destino habitacional y ubicados en veintidós ciudades capitales de departamento, excluyendo Bogotá.

El IVP da cuenta de la variación anual promedio de los avalúos comerciales, sin embargo, no se constituye como una herramienta sustitutiva de ejercicio de avalúo. Se inicia en 2001 con una muestra no probabilística de predios para ocho ciudades; en 2002 y 2003 se incrementa el alcance a once ciudades, y partir del 2004 se aplica diseño probabilístico incluyendo veintidós ciudades: Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Florencia, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Quibdó, Riohacha, Santa Marta, Sincelejo, Tunja, Valledupar y Villavicencio.

De las veintidós ciudades incluidas en la cobertura geográfica del índice, diez de ellas: Quibdó (6,63%), Medellín (6,20%), Popayán (6,07%), Santa Marta (5,40%), Barranquilla (4,70%), Cartagena (4,51%), Manizales (4,50%), Tunja (4,45%), Pereira (4,36%) y Villavicencio (4,33%) presentaron variaciones superiores a la media.

En contraste, las ciudades que presentaron una variación inferior a la media fueron Bucaramanga (3,75%), Pasto (3,67%), Florencia (3,56%), Cúcuta (3,40%), Cali (3,06%), Ibagué (2,96%),

Montería (2,95%), Neiva (2,89%), Armenia (2,81%), Sincelejo (2,75%), Riohacha (2,52%) y Valledupar (2,20%).

Para el año 2020 en comparación con el año 2019, el IVP contó con un universo de 2.839.446 predios, con los cuales se diseñó una muestra probabilística que incluyó 4.918 de ellos. Las ciudades con mayor número de predios investigados fueron: Cali (308), Medellín (299), Sincelejo (280) y Riohacha (260).

A nivel nacional Colombia se encuentra dentro de los 80% países que han sentado las bases para la gestión integrada de los recursos hídricos. Con el fin de garantizar con la articulación de los demás países para el acceso universal al agua potable segura y asequible para todos en 2030, es necesario realizar inversiones adecuadas en infraestructura, proporcionar instalaciones sanitarias y fomentar prácticas de higiene.

La educación ambiental de los habitantes del departamento de Arauca, orientada al cuidado y protección de los animales, en función a sufrimientos o malestares físicos, sometimientos de miedo y estrés producto del descuido de su tenedor, está regulado normativamente como maltrato ambiental en la **Ley 1774 del 06 de enero de 2016**; así



mismo, indica en su artículo 3º literal C. <<**El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física**>>. De tal forma, este proyecto configura una acción diligente por parte de departamento de Arauca, tomada no solo como una medida de educación, sino también como una medida de promoción y prevención orientada a evitar la aparición de enfermedades o problemas de salud en perros y gatos, toda vez que el proyecto contempla una jornada demostrativa en la cual se va realizar procesos de desparasitación oral, baño como actividad orientada a la higiene, teniendo en cuenta que la falta de aseo en estos animales provoca complicaciones en salud como aparición de sarna, pulgas y hongos, y por último, ingesta de pastilla contra parásitos (garrapatas, pulgas, piojos), como medida de higiene con el fin de evitar la aparición de enfermedades infecciosas como Lyme, la babesiosis y la ehrlichiosis, las cuales al no ser tratadas producen anemia, además de afectar a la médula ósea y al sistema inmunitario de los perros.

El medio ambiente está conformado por componente bióticos y abióticos, lo factores abióticos son elementos del ecosistema que no tienen vida, pero que son indispensables para poder vivir, estos se pueden clasificar en factores sidéricos (presión atmosférica, composición de la atmosfera, entre otros), eco geográficos (relieve, geología, meteorología) y fisicoquímicos (agua, aire, suelo, ph, entre otros). Por el otro lado, se encuentra el **componente biótico**, el cual está conformado por todos los seres vivos que interactúan con otros organismos, refiriéndose a **la flora, la funga y la fauna**. Los perros y gatos son mamíferos domésticos, que naturalmente pertenecen al grupo de los carnívoros; sin embargo, debido a la domesticación realizada a través de los años por el ser humano también se clasifican omnívoros; estos animales, se encuentran dentro del grupo de fauna doméstica, los cuales se caracterizan por ser animales que han creado una costumbre permanente a la interacción con el ser humano, creado lazos de convivencia.

El Gobierno Departamental precisa dentro de sus indicadores de productos para el cumplimiento de las metas nacionales con servicio de educación para el trabajo en el marco de la información y el conocimiento ambiental, ha venido realizando campañas sobre la política pública de educación ambiental en el municipio de Arauca.

Por tal motivo, el Departamento de Arauca buscando garantizar implementación de campañas de fortalecimiento de políticas públicas de educación ambiental, es especial las establecidas en la Ordenanza N° 13E de 2019 por medio del cual se crea el sistema departamental ambiental de Arauca y lo referente a la Ley 1774 de 2016 por medio del



cual se busca promover la disminución en la vulnerabilidad de los derechos de los animales.

4.2 PERSPECTIVA TÉCNICO:

Para sacar adelante este proceso se hace necesario, una acción diligente por parte de departamento de Arauca, tomada no solo como una medida de educación, sino también como una medida de promoción y prevención orientada a evitar la aparición de enfermedades o problemas de salud en perros y gatos, mediante la implementación de la cultura del cuidado y protección ambiental y animal.

4.4 CONTEXTO LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Artículo 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

LEY 1774 DE 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN EL CÓDIGO CIVIL, LA LEY 84 DE 1989, EL CÓDIGO PENAL, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTICULO 3. Principios

a) Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;

b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurara coma mínima:

1. Que no sufran hambre ni sed,



2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor;
3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido;
4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés;
5. Que puedan manifestar su comportamiento natural;

c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.

ORDENANZA N° 13E DE 2019 "Por Medio De La Cual Se Crea El Sistema Departamental Ambiental De Arauca".

ORDENANZA N° 061 DE 2021 "Por Medio del cual se establecen los lineamientos de la política pública encaminada a la protección y el bienestar de los animales domésticos y silvestres en el Departamento de Arauca."

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.1 QUIEN VENDE

El manual de estudio del sector establece como elemento importante para identificar los proveedores en el mercado nacional de bienes o servicios y para conocer sobre el comportamiento de cada sector de la economía real, una información expedita que está al alcance de los interesados en la contratación pública, y que sirve como base de datos a quienes están interesados en participar como posibles oferentes y contratistas en los procesos contractuales.

La Entidad Estatal debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado.



4.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Históricos de contratación cómo adquirió este servicio.

El departamento de Arauca ya ha contratado este tipo de servicios. A continuación, se presenta un resumen de contratos similares.

NOTA; Verificado en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP, y en las bases de datos de la entidad, no se cuenta con interventorías superiores a \$200.000.000.00 o más y que hayan sido objeto de cultivos promisorios como los que corresponden al presupuesto de este proceso.

Información de los Contratos Asociados al Proceso SIP-OJ-006-2019	
Número del Contrato	112-2019
Estado del Contrato	LIQUIDADO
Tipo de Terminación del Contrato	NORMAL
Objeto del Contrato	APOYO Y FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES Y COMUNITARIOS DE EDUCACION AMBIENTAL (PRAES Y PROCEDAS) EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA – DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Cuantía Definitiva del Contrato	\$ 47,099,849.00
Nombre o Razón Social del Contratista	DIAGNOSTICO Y SISTEMAS LTDA
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900081616
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Arauca
Representante legal	LEONARDO ARDILA ARAQUE
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 96124510
Fecha de Firma del Contrato	09 de mayo de 2019
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	16 de mayo de 2019
Plazo de Ejecución del Contrato	2 Meses

Información de los Contratos Asociados al Proceso MIN-OJ-025-2021	
Número del Contrato	206-2021
Objeto del Contrato	APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CONSERVACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Cuantía Definitiva del Contrato	\$25,434,800.00
Nombre o Razón Social del Contratista	SUMINISTROS, INTERVENTORIAS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SAS
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 901342441



País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Arauca
Representante legal	WILMER DIAZ RODRIGUEZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 80803567
Fecha de Firma del Contrato	05 de noviembre de 2021
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	10 de noviembre de 2021
Plazo de Ejecución del Contrato	1 Meses

Información de los Contratos Asociados al Proceso SIP-OJ-005-2020	
Número del Contrato	074-2022
Objeto del Contrato	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LOS PROYECTOS AMBIENTALES, ESCOLARES Y LOS PROYECTOS ESCOLARES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PRAES Y PROCEDAS) EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Cuantía Definitiva del Contrato	\$35,000,000.00
Nombre o Razón Social del Contratista	CONSORCIO PRAES Y PROCEDAS
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 901380566
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Arauca
Representante legal	WILMER DIAZ RODRIGUEZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 80803567
Fecha de Firma del Contrato	15 de abril de 2020
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	21 de abril de 2020
Plazo de Ejecución del Contrato	14 Días



4.2 Formas de adquisición de las entidades Estatales para esta obra a nivel nacional

Para el presente proceso se realizó un análisis comparativo del producto similar ofrecido en el mercado nacional. El dato presentado da continuación fueron del sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

NOTA: No se encontraron en la experiencia en cultivos promisorios y aún más específicamente, cultivo de cítricos, procesos con cuantías como las que corresponde este proceso.

Información de los Contratos Asociados al Proceso SIP-OJ-019-2020	
Número del Contrato	192-2020
Estado del Contrato	Celebrado
Tipo de Terminación del Contrato	No
Objeto del Contrato	APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CONSERVACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Cuantía Definitiva del Contrato	\$ 60,449,774.00
Nombre o Razón Social del Contratista	CONSORCIO EDUCACION AMBIENTAL 2020
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 901422185
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Arauca
Nombre del Representante Legal del Contratista	WILMER DIAZ RODRIGUEZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 80803567
Fecha de Firma del Contrato	20 de octubre de 2020
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	23 de octubre de 2020
Plazo de Ejecución del Contrato	1 Meses



Información de los Contratos Asociados al SIP-OJ-005-2022	
Número del Contrato	057-2022
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LOS PROYECTOS AMBIENTALES, ESCOLARES Y LOS PROYECTOS ESCOLARES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PRAES Y PROCEDAS) EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Cuantía Definitiva del Contrato	\$69,227,000.00
Nombre o Razón Social del Contratista	CONSORCIO EDUCACION AMBIENTAL R/L ROGERS ALEXIS GOMEZ LLAIN
Identificación del Contratista	Nit de Persona Natural No. 901587639
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Arauca
Nombre del Representante Legal del Contratista	ROGERS ALEXIS GOMEZ LLAIN
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 5471356
Fecha de Firma del Contrato	26 de abril de 2022
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	02 de mayo de 2022
Plazo de Ejecución del Contrato	2 Meses

Información de los Contratos Asociados al SU-07-07-2022	
Número del Contrato	563-2022
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"
Cuantía Definitiva del Contrato	\$145.000,000.00
Nombre o Razón Social del Contratista	CONSORCIO EDUCACION AMBIENTAL 2022
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 901.663.861-8



País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Arauca
Nombre del Representante del Contratista	EMILIO TRIGOS ARENAS
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 5471356
Fecha de Firma del Contrato	26 de abril de 2022
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	02 de mayo de 2022
Plazo de Ejecución del Contrato	2 Meses

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1860 DE 2021 – CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental procede a realizar un estudio de los requisitos habilitantes diferenciales que promuevan y facilitan la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia, en virtud de lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

Tiempo de experiencia: Teniendo en cuenta que en los factores habilitantes (capacidad técnica) de los procesos de selección de contratista adelantados por el Departamento de Arauca, no se establece como requisito el tiempo de experiencia, no resulta pertinente incluir el presente criterio como condición habilitante diferencial.

Número de contratos para la acreditación de la experiencia: Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, no resulta pertinente incluir el presente criterio como condición habilitante diferencial; sin embargo si no llegará a limitarse el proceso a Mipymes, dicho criterio resulta de manera contundente o diferenciador para su especial trato, por lo que resulta procedente acudir a dicho criterio diferenciador cuando en el cumplimiento de los cronogramas no existe solicitudes de interesados para aplicar el artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

Índices de capacidad financiera: teniendo en cuenta que para la presente convocatoria pública no se exigirá capacidad financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no resulta pertinente incluir el presente criterio como condición Habilitante diferencial.



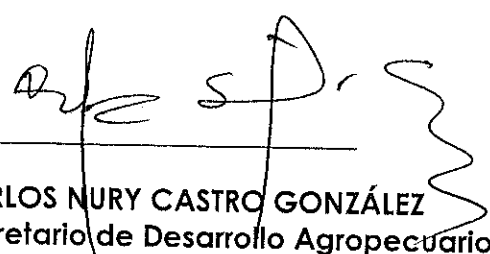
Índices de capacidad organizacional: teniendo en cuenta que para la presente convocatoria pública no se exigirá capacidad financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no resulta pertinente incluir el presente criterio como condición habilitante diferencial.

Valor de la garantía de seriedad de la oferta: en atención a que dentro de los requisitos habilitantes para participar dentro de la presente convocatoria pública no se requirió garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el estudio previo, no resulta pertinente incluir el presente criterio como condición habilitante diferencial.

6.3 ¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS?

La dinámica para el suministro de los servicios Inmobiliarios a prestar en el departamento de Arauca tiene que ver con la preparación de las actividades a previas, documentos administrativos y las efectivas fechas congruentes con el calendario administrativo del gobierno departamental "Construyendo Futuro", y los lineamientos para el trámite de adquisición de predios de área rural dispuestos por la gerencia de contratación departamental, donde se adelantará el proceso adjudicación y perfeccionamiento de la actividad contractual.

La distinción y la calidad del servicio, con el cumplimiento de los objetivos, será razón suficiente para el cumplimiento objetivo y fin de este proceso.


CARLOS NURY CASTRO GONZÁLEZ
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenible